

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, quince de junio de dos mil veintiuno.

Proceso	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante	MARTHA OLGA ECHEVERRI OLARTE
Demandado	JOSÉ VICENTE RODRIGUEZ PARRA
Radicado	05001 40 03 028 2020-01423 00
Instancia	Única
Providencia	Requiere

Allega la apoderada de la parte demandante por segunda ocasión constancia de la supuesta remisión a través de correo certificado del oficio de embargo del salario decretado por el Despacho al demandado y su respectiva prueba de entrega, no obstante se requiere por segunda ocasión a la parte ejecutante, para que se sirva aportar copia cotejada del documento enviado, previo a tenerse en cuenta el mismo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

10.

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego
Juez
Civil 028 Oral
Juzgado Municipal
Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eb3f24f3eb92556dc9bda13e04b8b3b60107d64120c4fb3b5521e7c38f8a4120**
Documento generado en 15/06/2021 06:15:17 a. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>